

directamente con las materias competencia del puesto, y considerando que la persona que ocupe el puesto debe tener un carácter abierto y proactivo, habilidad cercana a la empatía, ya que el puesto directivo a ocupar conlleva relacionarse con mucha gente y enfrentarse a problemas que se plantean a diario. Así como entendiendo que debe valorarse la concepción, que plantea la citada candidata, descentralizada de la Cultura, que afecta a toda la ciudad y está imbricada con los temas sociales, uniendo la idea de la cultura a la idea de lo urbano y pedagógico, hace que la conecte con otras áreas competencia de esta Consejería como la Educación y la Igualdad.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Primero: El nombramiento de la funcionaria de carrera Da. MARIA CARMEN PARRA DEL PINO como Directora General de Cultura y Festejos

Segundo: La publicación del Acuerdo de nombramiento en el Boletín Oficial de la Ciudad debiendo la interesada tomar posesión del cargo en el plazo de tres días desde la misma, salvo prórroga justificadamente concedida, a tenor del art. 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración".

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 16 de septiembre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany